de fecha 20/02/04
SECRETARIO

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3142 / 2004

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA CERCADO DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA

CMC-1496/1625

VISTOS:

En Sesión Extraordinaria de 20 de febrero de 2004, mediante oficio Nº 88/04 de fecha 4 de febrero de 2004, la señora Alcaldesa Municipal remite a este Concejo Municipal, los antecedentes relativos al informe de trabajo de la Comisión Técnica del Comité de Transporte, referido al Resultado del Proceso de Adecuación de Recorrido e Incorporación de Servicio de Transporte Público de Pasajeros; y ,

CONSIDERANDO:

Que, mediante informe Nº 0424/03 de fecha 26 de diciembre de 2003, la Dirección de Trafico y Vialidad remite al Sr. Alcalde Municipal los resultados obtenidos en el proceso de Adecuación de Recorridos e Incorporación de Servicios al Transporte Público de Pasajeros, elaborado por el Comité de Transporte y la Comisión conformada para el tratamiento de la incorporación en aplicación del Art. 114 del Reglamento de Transporte de Pasajeros,

Que, en razón a que el trabajo corresponde a recorridos al interior del primer anillo, la Dirección de Tráfico y Vialidad estará en espera del pronunciamiento del Concejo Municipal para continuar con la definición de propuestas de Orígenes y Destinos de todos los servicios de transporte público de pasajeros.

CONSIDERANDO:

Que, mediante informe de fecha 30 de diciembre de 2003, el Comité de Transporte señala que: "...en cumplimiento de las determinaciones establecidas en reunión de fecha 29 de enero de 2004, se complementa el trabajo que la Comisión Técnica realizó el mes de diciembre de 2003, con las propuestas de los operadores y/o usuarios para recorridos de servicios que se incorporan al transporte de pasajeros, que se resumen en el presente documento; el análisis y consideración de propuestas formuladas por las organizaciones de transporte se desarrollo en el siguiente orden: Asociación Oruro, 108 Sindicato 30 de noviembre, 130 Asociación Pucara, 111 Sindicato Bolivia, JB Asociación 10 de Diciembre, 133 Sindicato Sebastián Pagador, S.P. Asociación 1º de mayo, Línea Ñ2, Asociación A.T.I., Sindicato Santa Rosa de Lima, 220 y la Asociación Alto Cochabamba Cosmos, se hace notar que no se presentaron representantes del Sindicato Sacaba ni de la Federación Sindical del Autotransporte, durante el proceso pese a las comunicaciones por escrito que se hicieron llegar a las dos instancias gremiales...".

CONSIDERANDO:

Que, mediante informe de fecha 13 de febrero de 2003, elaborado por la Arq. Liliana Arévalo Gonzáles de la Unidad Técnica de Profesionales señala: "...Con referencia al Artículo 114º del Reglamento, mismo que señala "... ***El Comité de Transporte, dará prioridad en el desarrollo de sus funciones, al tratamiento de las solicitudes pendientes sobre creación de nuevas líneas de servicios, presentadas por los vecinos y operadores. Para el caso de los Operadores se considerará también los antecedentes referidos a las solicitudes de la Federación Sindical del Autotransporte y de la Federación Especial Transporte Libre...***", el artículo es pertinente al tratamiento de las doce líneas en consideración al informe técnico del

Comité, observando que a la fecha no fueron consideradas las solicitudes de los vecinos recibidas en este Órgano Deliberante y enviadas a la Unidad correspondiente del Ejecutivo Municipal.

Que, finalmente señala, siendo la modalidad de taxi trufis un servicio no preferente en el ordenamiento y la asignación de rutas (artículo 11 inciso d), debería fijarse un tiempo perentorio de vigencia (no mayor a un año) para propiciar su cambio de modalidad, de manera que se insista en la masificación del Transporte Público de pasajeros".

Por tanto en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado y la Ley de Municipalidades, dicta la presente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Ratificase las 86 líneas de transporte público, aprobadas por O.M. Nº 2808/2002 de fecha 12 de abril de 2002.

Artículo 2º.- Conclúyase con el proceso de regularización de las 12 líneas de transporte público de pasajeros, en correspondencia a la propuesta técnica y a lo establecido en la Reglamentación vigente, estando en este tratamiento los siguientes servicios públicos de pasajeros:

- Asociación de Transporte Mixto "Oruro" (108)
- Sindicato Mixto de Transportistas "30 de Noviembre" (130)
- Asociación de Transporte Libre de Pasajeros "Pucara Grande" (111)
- Sindicato Bolivia – Servicio "J.B." (121)
- Asociación "10 de Diciembre" (133)
- Sindicato Sebastián Pagador
- Asociación 1º de Mayo (104)
- Asociación de Transporte Independiente "A.T.I."
- Asociación de Transporte Alto Cochabamba – COSMOS (109)
- Línea de Micros "Ñ2"
- Sindicato Santa Rosa de Lima – Servicio Interprovincial – Modalidad Micro
- Sindicato Sacaba

Artículo 3º.- Las 12 líneas de transporte consideradas en el artículo precedente en proceso de regularización, deben operar en el circuito asignado a cada una, hasta que se otorgue ruta definitiva con origen y destino en concordancia con el Reglamento vigente, para la posterior autorización mediante Ordenanza Municipal.

Artículo 4º.- Prohíbase la creación de nuevas líneas de transporte, paradas y el desdoble de las existentes, así como el uso de dos rutas por una misma línea de transporte, ratificándose la vigencia plena del artículo 65 del Reglamento Municipal, para el Transporte Público de Pasajeros.

Artículo 5º.- Otorgase un plazo de 30 días hábiles a partir de la promulgación de la presente disposición al Comité de Transporte, para la remisión al Concejo Municipal de sus propuestas de rutas con Origen y Destino de las 86 líneas, aprobadas mediante O.M. 2808/02 y 12 líneas de transporte en proceso de regularización conforme los artículos precedentes.

3142 / 2004

de fecha 20/02/04
SECRETARIO

Artículo 6º.- La Sra. Alcaldesa y las instancias correspondientes, quedan encargadas del fiel y estricto cumplimiento de la presente disposición.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil cuatro.

Sra. Mery Justiniano Molina
PRESIDENTA

Ante mí: Tte. David Torrelio Racheco.
SECRETARIO

HBR/drc
c.c. Arch.
C – 2º